

1771  
En trece de Dize. de mil ochocientos setenta y seis. Pablo Cabot cura  
Dominio de Sr. D. Pedro de la Cruz juramentados y proclama do en los tres dichos  
que en los precedentes, no resultando impedimento alguno, constando me el con-  
timiento de las partes, confesado sacramentalmente por palabras  
de presente case a D. Antonio Tori Dominguez h. l. de D. Juan y de  
D. Josefa Gonzalez con D. Juan ~~Mir~~ h. l. de D. Toré y de D.  
Concepcion Cruz. Testigos: D. Manuel Argueta y D. Clara  
Pardas. Paraque consta lo firmo

Pablo Cabot